



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 05/24

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERNADO:

El llamado a Licitación Privada N° 9/2023, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 284/2023, Expte 56/2023 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 301/2023 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas El llamado a Licitación Privada N° 10/2023, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 285/2023, Expte 57/2023 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 302/2023 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas El llamado a Licitación Privada N° 11/2023, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 308/2023, Expte 59/2023 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 328/2023 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas El llamado a Licitación Privada N° 12/2023, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 310/2023, Expte 60/2023 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de

enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 329/2023 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipales debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de las mismas.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 05/24

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 301/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 302/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 3.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 328/2023 de fecha 05 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 4.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 329/2023 de fecha 06 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los once días del mes de enero de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.